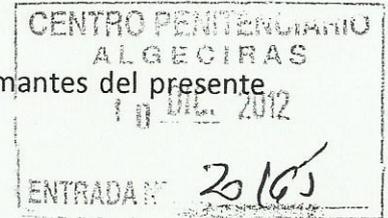


A LA SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

C/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid

Las secciones sindicales del centro Penitenciario de Algeciras, firmantes del presente escrito, exponen los hechos que se han producido.



EXPOSICION DE HECHOS

1º - Con **fecha 23/11/2012** a las 12:15h el interno A.M.M.S. con NIS: 2007021911 con destino en el módulo 8, le arroja a la cara de una la profesional sanitaria, unas bolsas de plástico suministradas por los servicios médicos del centro, de forma violenta y actitud agresiva.

Intervienen los funcionarios de servicio en el citado módulo, se acompaña al interno de la cola del reparto de la metadona a un rastrillo contiguo, con objeto de que se tranquilice, acto seguido el interno propina un fuerte cabezazo al Fº Nº 97520, produciéndole una brecha en la frente, es trasladado a la Enfermería del Centro y de ahí al servicio de Urgencias externo, dónde se le dan varios puntos de sutura.

Tras esto acuden varios funcionarios para reducir al interno y éste da otro cabezazo al Fº Nº 50371, produciéndole una contusión y hemorragia nasales. Dicho funcionario es trasladado, igualmente, a la Enfermería del Centro y posteriormente, al Servicio de Urgencias externo, dónde se diagnostican fisuras en huesos propios de la nariz.

El interno es reducido y trasladado a la Enfermería, dónde los servicios médicos informan levedad en los daños que presenta, por ello es conducido al Modulo 15, lugar dónde lo visita el médico posteriormente para ponerle 2 puntos de sutura en la barbilla. A continuación se le aplica el aislamiento provisional.

2º - Con **fecha 24/11/2012** a las 16:35 h, los funcionarios del módulo 15 se presentan en la celda del interno mencionado y observan cómo éste permanece en el suelo gritando: *"torturadores de mierda, os vais a enterar cuando salga"*. El médico allí presente comprueba que el ataque es fingido no diagnosticando ninguna patología ansiolítica.

3º - Con **fecha 25/11/2012** a las 11:45 h. en el módulo 15 durante la visita del médico, el interno manifiesta a los funcionarios allí de servicio: *"dentro de un mes estaré en la calle, gracias a mi dinero y a mi abogado, así que tened mucho cuidado que os tengo localizados, sé que frecuentáis el pub52 de Getares porque os he visto varias veces"*

4º - Con **fecha 27/11/2012** el interno citado pasa del módulo 15 a Enfermería por orden verbal del **SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD** a los servicios médicos, a pesar de que éstos le manifiestan que no hay criterios médicos que aconsejen dicho traslado.

Los servicios médicos acceden a la **orden impuesta por el SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD**, porque éste les informa que ante una posible visita de la Juez de Vigilancia, la responsabilidad será exclusivamente de ellos, si no cumplen dicha orden verbal. Finalmente los servicios médicos cumplen la orden ante las presiones recibidas por el **SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD**.

5º - Con fecha **29/11/2012** en la Enfermería siendo las 18:35 h, el interno realiza una llamada telefónica conforme al artículo 47.4 del Reglamento Penitenciario. Los Fº 60551 y 97523 presentes en dicha comunicación escuchan la siguiente conversación: *“vete a ese colega que tú ya sabes y dile que haga dos facturas, una de un reloj de oro por valor de dos o tres mil euros y otra de unas gafas por valor de mil o dos mil euros y ambas con fecha de hace aproximadamente un año y medio más o menos, y las presentas en el Juzgado de Instrucción”*.

Con fecha **4/12/2012** sale un artículo en el periódico Viva Campo de Gibraltar dónde la familia del interno denuncia que su hijo ha sido víctima de una agresión y robo por parte de los funcionarios, en concreto de unas gafas de titanio.

Una vez redactados los hechos que se exponen, el **SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD** con fecha **27/11/2012** a las 12:40 h con pleno conocimiento de los hechos acaecidos y debido a las presiones ejercidas por los familiares del interno, que se personan en el C.Penitenciario con objeto de visitarlo imperiosamente, a pesar de no tener comunicación solicitada reglamentariamente, éste les concede de forma personal y consciente una **COMUNICACIÓN POR MOTIVOS HUMANITARIOS** (como él mismo manifiesta) y de ésta forma se pliega a las exigencias de la familia.

Para puntualizar, se detallan las comunicaciones que el interno tenía previstas realizar en días posteriores y que se llevaron a cabo satisfactoriamente:

- 1 de Diciembre 11:30 h locutorios 40 minutos
- 3 de Diciembre 13:30 h locutorios abogado
- 4 de Diciembre 17:25 h comunicación íntima (1 h y 45 min)

Todos los hechos expuestos quedan reflejados en los libros de incidencias y en los correspondientes partes de hechos e informativos.

INFORMAMOS:

De que todos los hechos relatados causan gran malestar y consternación en la plantilla del Centro, viendo como el interno agradece a varios funcionarios, recibe una

comunicación "adicional" e intenta estafar presuntamente a la Administración con facturas y denuncias falsas, resultando favorecido con los traslados de Unidad.

SOLICITAMOS

La **DESTITUCION Y CESE** de forma inmediata del **SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD** de nuestro C.P. debido a los hechos expuestos y a que sus actuaciones han originado que la plantilla:

- No se sienta arropada por ésta subdirección, no sabiendo si la cercanía es con los Funcionarios o con los internos.
- Que se esté trabajando en un clima laboral desfavorable, existiendo incertidumbre e inseguridad Laboral y jurídica en caso de surgir posibles problemas.
- Esté crispada por tales circunstancias, entendemos que lo único que preocupa al Subdirector es que no lo levanten de su sillón.
- Entendiendo, que este tipo de actuaciones por parte del señor subdirector de seguridad perjudican gravemente la seguridad del centro penitenciario y sus trabajadores. Teniendo en cuenta además, las peculiaridades de la situación del CP. de Botafuegos donde la población reclusa en su mayor parte pertenece al mismo Campo de Gibraltar y en gran parte de ocasiones los internos tienen conocimientos de detalles de la vida del personal penitenciario de este centro.

En Algeciras a 10 de Diciembre de 2012.

Las Secciones Sindicales del C.P. Algeciras:

CSIF
96674

ACAIP
71004

APTP

CCOO

ATP
66024